

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrá que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consulta, y se deberá verificarlos cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cuarenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Oiro nuevo, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de Febrero)

### MINAS

#### ANUNCIO

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes números 3.517 y 3.518, de las minas de antimonio nombradas *Blena* y *Vicenta*, de 10 y 12 partes, sitas en término de Sosas del Cumbra y Rudicel, respectivamente, y propiedad de D. Luis Añón y París, vecino de Gijón, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial.

León 21 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Benjamín Calleja García, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Febrero, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Trinavirato*, sita en término del pueblo de Orzonoga. Ayuntamiento de Matallana, paraje *Fountainos*. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la tierra de Alonso González; desde él se medirán al N. magnético 100 metros, colocando la 1.ª estaca; al E. 150 metros la 2.ª; al S. 300 metros la 3.ª; al O. 700 metros la 4.ª; al N. 300 metros la 5.ª, y al E. 550 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.571. León 16 de Febrero de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Fons, vecino de León, en representación de D. Juan Díaz, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Febrero, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hierro llamada *Pepa*, sita en término de los pueblos de Boñar, Atrados y Cerecedo. Ayuntamiento de Boñar, parajes *Pradera*, *Peñas de Fuente*, *La Urz* y *Aberedo*, y linda por el O., N. y E. con terrenos comunes, y por el S. con terreno común y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la finca propiedad de herederos de Alejandro de la Puente, vecino de Atrados, y se medirán 200 metros al O., colocando la 1.ª estaca; 500 metros al N. la 2.ª; 600 metros al E. la 3.ª; 800 metros al S. la 4.ª, y al O. 400 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.573. León 18 de Febrero de 1907.—E. Cantalapiedra.

### MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

#### DESLINDES

DON JOSÉ PRIETO Y FRANCO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE LEÓN.

Hago saber: Que se ha presentado en esta Oficina de mi cargo el expediente de deslinde practicado por el Ingeniero D. Ramón del Riego y Jove, del monte núm. 590 del Catastro de los de Utilidad pública, de nominado *La Cota* y agregados, y perteneciente al pueblo de Santa Olaja de la Acción, en el término municipal de Cebanico.

Y para cumplir lo dispuesto en la regla 34 de la Real orden de 1.ª de Julio de 1905, he acordado abrir vista del mismo por quince días para que en el plazo de otros quince se hagan por los interesados las reclamaciones que les convegan; pero teniendo presente que éstas deben versar sobre la práctica del apeo eolamento.

León 15 de Febrero de 1907.—José Prieto.

Caja de Recluta de León, núm. 92

RELACION nominal de los reclutas de la expresada Caja, pertenecientes al reemplazo de 1905 y revisiones anteriores, declarados soldados útiles, que se han de incorporar en esta Caja el día 1.º de Marzo del año actual, para su destino á Cuerpo activo, con arreglo á la Real orden circular de 13 de Febrero actual (D. O. núm. 36.)

Reemplazo	Número del Recluta	Ayuntamientos	NOMBRES	Ayuntamientos	NOMBRES		
1905	2	La Vecilla	Vicente Tascón Díez	1905	53	León	Gabriel Pérez Merino
1904	3	Idem	Epifanio González Fernández	1905	54	Idem	José Santos Díez
1904	4	Idem	Justo Fernández Fernández	1905	55	Idem	Guillermo Pérez Fernández
1904	1	Beñar	Eusebio Sánchez Llamazares	1903	4	Armutia	Santiago Viqueo Campomanes
1905	2	Idem	Alfredo González Fernández	1905	1	Idem	José Alvarez Soto
1905	3	Idem	Isaac Fernández Fernández	1	Carrocera	Cecelantino Alvarez Rabanal	
1905	4	Idem	Froilán García González	8	Idem	Antonio Suárez Suárez	
1905	5	Idem	Valeriano Reguera García	10	Idem	David González Gutiérrez	
1905	6	Idem	Ramón García Fernández	1	Cimanes del Tejar	Juan Suárez Fernández	
1905	7	Idem	Justo Alvarez Merino	2	Idem	Ambrosio Vieira García	
1908	11	Cármenes	Domiciano López	4	Idem	Ramón Alvarez Suárez	
1905	15	Idem	Isaac Díez González	5	Idem	Valentin Fernández Fuertes	
1905	2	Idem	Francisco López López	9	Idem	Faustino Aller González	
1905	3	Idem	Juan Laiz González	4	Cuadras	Sabino García Rabanal	
1905	6	Idem	Germiliano Píerro Fernández	2	Idem	Nicanor Alvarez Barrientos	
1905	3	La Erceja	Domingo Sánchez García	3	Idem	Antonio García Machin	
1905	4	Idem	Florián del Rio del Rio	5	Idem	Nicolas González García	
1905	6	Idem	Antonio del Blanco Valladares	4	Idem	Emilio Díez García	
1903	3	La Pola de Gordón	Angel Fernández Alvarez	6	Idem	Fabian Martínez González	
1904	21	Idem	Jorge García Viñuela	7	Idem	Félix Llamas Llamas	
1904	26	Idem	Torbio Pernia	14	Chozas de Abajo	José Fernández Rey	
1905	2	Idem	Isidoro Lera Prieto	1	Idem	Santos de Prado y Prado	
1905	4	Idem	Mañuel García Gutiérrez	2	Idem	José García González	
1905	7	Idem	Manuel Alvarez Rodriguez	3	Idem	Vicente Escapa Alvarez	
1905	8	Idem	Paulino Brugas García	5	Idem	Félix Fernández Martínez	
1905	9	Idem	Guillermo Rodriguez González	12	Gorrifa	Miguel Bayón Díez	
1905	10	Idem	Braulio González Rodriguez	2	Idem	Victoriano Larza García	
1905	1	La Robla	Manuel Laiz Martínez	6	Gradefes	Victor Fernández Alvarez	
1905	4	Idem	Pedro Díez Morán	9	Idem	Elias Fernández Sánchez	
1905	5	Idem	Juan Viñuela Viñuela	11	Idem	Marcos de la Varga del Valle	
1905	6	Idem	José Viñuela a Viñuela	6	Idem	Jesus Campos González	
1905	7	Idem	Crisanto Rodriguez García	8	Idem	Agapito Burón Gutiérrez	
1905	9	Idem	Benigno Rodriguez García	10	Idem	Eloy Corral Bayón	
1905	10	Idem	Baltasar García González	13	Idem	Bartolomé Corral Díez	
1904	1	Matalana	Domingo Tascón Gutiérrez	14	Idem	Nicolás Urdiales Urdiales	
1905	2	Idem	Felipe Lombo Miranda	16	Idem	Robustiano Fernández Bocoitez	
1905	6	Idem	Hermógenes Gutiérrez Alonso	17	Idem	Diego González Fernández	
1905	1	Rodiezmo	Genaro Rodriguez Morán	19	Idem	Garcésido García Estrada	
1905	3	Idem	Leonardo Tascón Tascón	20	Idem	Elias Rodriguez Rebollo	
1905	5	Idem	Páscido Alvarez Cañón	7	Marzalla de las Mulas	Leoneo o Martínez Barrientos	
1905	8	Idem	David López Cañón	8	Idem	Pedro Méndez Gallego	
1905	11	Idem	Emilio Fernández Díez	2	Idem	Ovidio Baillo Scuristán	
1905	18	Idem	Isaac González Rodriguez	4	Idem	Emilio Rubio Ilhesto	
1905	3	Santa Colomba de Curueño	Isidro González Rodriguez	4	Idem	Manuel Truchero Lera	
1905	6	Idem	Secundino Zotes Llamera	2	Ouzonilla	Victor Rey Rey	
1905	10	Idem	José Balbuena Llamazares	3	Idem	Felipe Alonso González	
1905	11	Idem	Cornelio Alonso González	1	Rioseco de Tapia	Jacinto Rodriguez Díez	
1905	4	Valdelugeros	Elicio Martínez González	2	Idem	Felipe García Miranda	
1905	4	Valdepiélagos	Eugenio González Arias	3	Idem	Gerardo Vega Martínez	
1905	1	Idem	Fructuoso Sierra González	4	Idem	Angel Alvarez Calvete	
1905	4	Idem	Felipe Barrio Barrio	1	San Andrés del Rabanedo	Francisco González González	
1905	5	Idem	Silforiano García Arias	4	Idem	Leonardo Alvarez Santos	
1905	1	Valdetaja	Casiano González Alvarez	5	Idem	Pablo Alvarez García	
1905	3	Vegaservera	Antonio Marcca Blanco	7	Idem	Manuel Fernández Méndez	
1905	5	Vegaquemada	Lucas Rodriguez Barba	8	Idem	Luis Alvarez Pérez	
1905	7	Idem	Francisco del Rio Blanco	9	Idem	Francisco Os-bello Peleaz	
1905	12	Idem	Eduardo Pérez López	1	Santovenia de la Valdencia	Angel Cueto Martínez	
1904	48	León	Miguel López Monar	2	Idem	Santos Fernández Llamas	
1904	70	Idem	Bautista Andres Estébanez	3	Idem	Dimas Braulio Expósito	
1905	3	Idem	Hermenegildo Aller Calleja	4	Idem	Mateso Fernández Villanueva	
1905	4	Idem	Félix Fernández Robles	5	Idem	Victorio Alonso Fidalgo	
1905	8	Idem	Victor Uzueta Parra	1	Sariego	Santos Sierra Ordóñez	
1905	12	Idem	Antonio Vergara Fernández	7	Idem	Ricardo Díez Fernández	
1905	13	Idem	Emilio Burgui Camera	4	Idem	Pascencio García Llamas	
1905	18	Idem	Julián Girona	5	Valdefresno	Donato Gutiérrez Rodriguez	
1905	20	Idem	Luis Rosas Redondo Camino	6	Idem	Julio Aldez de la Puente	
1905	24	Idem	Salvador Fernández	7	Idem	Cosme Gutiérrez Serrano	
1905	29	Idem	Isaac Sanchez	8	Idem	Celestino Alonso Puente	
1905	34	Idem	Hermógenes Fernández García	5	Valverde del Camino	Francisco Gutiérrez González	
1905	37	Idem	Agustio Gutiérrez Moreno	7	Idem	Tomás Gutiérrez García	
1905	38	Idem	Rostinto Pérez López	13	Idem	Baldomero Fernández Díez	
1905	40	Idem	Dionisio Carro Rancho	3	Idem	Cesáren García Ramca	
1905	42	Idem	Casimiro Díez Gutiérrez	6	Idem	Hermenegildo Gutiérrez Cañón	
1905	47	Idem	Santiago Boceril Blanco	4	Vega de Infanzones	Celestino Vega Rodriguez	
1905	51	Idem	Gregorio Alvarez Santos	2	Idem	José Soto Vega	
1905	52	Idem	Nibardo Santos González	2	Vegas del Condado	Juan Díez González	
				3	Idem	Martin Miras Miranda	
				19	Idem	Eustaquio Llamazares Rodriguez	
				1	Idem	Pedro García Tapia	
				2	Idem	José Valdeogo Castro	
				4	Idem	Antonio Llamazares Bardal	
				5	Idem	Maximino Castro Rodriguez	
				7	Idem	Evaristo Robles Robles	
				8	Idem	Manuel González Viejo	
				3	Villadanges	Deogracias Fernández González	
				1	Idem	Manuel Fuertes Villadanga	

Año	Número del Ayuntamiento	Ayuntamientos	NOMBRES	Año	Número del Ayuntamiento	Ayuntamientos	NOMBRES
1904	1	Villaguilambre	Miguel de la Fuente Ordás	1905	1	Boca de Huérgano	Julián Compadre Maestro
1905	1	Idem	Baltasar Rodríguez Costano	2	Idem	Idem	Eulogio Cuesta Valleses
	2	Idem	Isidro Fernández García	3	Idem	Idem	Maximino Prieto Mosgo
	3	Idem	Ignacio Ordás Bar	4	Idem	Idem	Silvino Cuesta Alonso
	4	Idem	Manuel Fernández Ordás	5	Idem	Idem	Eusebio Autón Compadre
	5	Idem	Fausto Valle García	7	Idem	Idem	Teodoro González Marcos
1903	1	Vilasantariego	Argimiro Sainz Gómez	8	Idem	Idem	Raimundo Fontes ha Piélagos
	4	Idem	Francisco Fernández A'lor	9	Idem	Idem	Eugenio de Prado Simón
1905	1	Idem	Francisco Cebón López	10	Idem	Idem	Gonzalo Pérez Podrocho
	3	Idem	David Alvarez Robles	12	Idem	Idem	Nemesio Compadre Cuesta
	4	Idem	José Sánchez Cebón	1903	14	Burón	Ramiro Casado Alonso
	5	Idem	Lopo Alvarez Martínez	2	Idem	Idem	Mariano González García
	6	Idem	Antonio O'mo Díez	3	Idem	Idem	Fruaneso Alvarez Riva
	9	Idem	Isaac García de Lamadrid	4	Idem	Idem	Gregorio Alvarez Casadevilla
	4	Vilatoriel	Francisco Juan Martínez	1903	4	Casero	Manuel Ferreras Valle
	5	Idem	Francisco González Meñez	9	Idem	Idem	Cirilo del Río Piñilla
	6	Idem	Santos Blanco Rodríguez	1904	11	Idem	Luciano Fernández Sánchez
1903	15	Murina de Paredes	Baltasar Robles Portas	1905	1	Idem	Pablo Abad González
1905	1	Idem	Pedro García García	6	Idem	Idem	Cristóbal Díez
	3	Idem	Tecelio Alvarez	8	Idem	Idem	Feliciano Cármenes Suárez
	4	Idem	Teodoro Mallo	9	Idem	Idem	Berjamin Blanco Fíroz
	5	Idem	Perfecto Alvarez González	11	Idem	Idem	Pedro Alonso González
	7	Idem	Pedro García Calzós	2	Orómezas	Idem	Agapito Guebarro Rodríguez
	8	Idem	Luis Rozas García	3	Idem	Idem	Quintín Rodríguez González
	9	Idem	Élías García García	4	Idem	Idem	Ovidio Fernández González
	11	Idem	Toribio Fernández Fernández	6	Idem	Idem	Virilo Alvarez Rodríguez
	12	Idem	Padro Díez González	7	Idem	Idem	Manuel Sánchez Pérez
	14	Idem	Leotimo García Alvarez	8	Idem	Idem	Felipe Balbuena Fernández
	1	Cos Brillantes	Manuel Ordóñez Marqués	2	Lillo	Idem	Santiago Díez B-yón
	3	Idem	Manuel Rodríguez Alvarez	6	Idem	Idem	Hermilino Fernández Alonso
1903	2	Jorope de la Lomba	Teodoro Paltez Rabiz	7	Idem	Idem	Acolfo Díez Díez
1905	1	Idem	Bautilio Suárez García	9	Idem	Idem	Vicente García Martínez
	3	Idem	José García González	1	Marañas	Idem	Teodoro Ordóñez Cascon
	4	Idem	Eulogio Suárez Alvarez	1	Oseja de Sajambra	Idem	Padro Grande Díez
	16	Lancara	Crispino Suárez Miranda	5	Posada de Valdeón	Idem	Félix Martino Pérez
1904	14	Idem	Eldonatro Suárez Iglesias	1903	3	Prado	Constantino Díez García
1905	8	Idem	Miguel García Ordóñez	1904	1	Idem	José Pérez Balbuena
	6	Idem	Isaac Miranda Rodríguez	1905	1	Priero	Mutias Díez Herrero
	7	Idem	Eugenio Prieto Fernández	2	Idem	Idem	Antonio Martínez Salto
1903	1	Los Ombías	Antonio Alvarez García	3	Idem	Idem	Motias Fernández Riero
1904	1	Idem	Ricardo Pérez Rubial	1904	11	Recedo de Valdasturias	Bernardo Villacorta Alvarez
1905	1	Idem	Gregorio Díez Martínez	1905	1	Idem	Nicolás Martínez López
	3	Idem	Ignacio Alvarez Alvarez	2	Idem	Idem	Mariano del Blanco Díez
	3	Los Berrios de Lans	Francisco Alvarez Rodríguez	3	Idem	Idem	Hermenegildo del Blanco Tostón
	4	Idem	Nicolás Suárez	3	Idem	Idem	Ramón de Coto Gómez
	5	Idem	Francisco García Fernández	3	Idem	Idem	Feliciano Alcaro Balbuena
	2	Idem	Antonio González González	1	Salamón	Idem	Feliciano Fernández Tejerina
	5	Palacios del Sil	Demetrio González Otero	2	Idem	Idem	Constantino Ordóñez Balbuena
	10	Idem	Baltasar Amigo González	3	Idem	Idem	Quintín González Rodríguez
	1	Riello	Eladio Rozas Barjón	1904	2	Valdeorreda	Demetrio García Manzanedo
	2	Idem	Laureano García Núñez	1905	7	Idem	Marcelino del Blanco Castro
	5	Idem	Hilodorio Arias Díez	6	Idem	Idem	Felipe de Prado Manzanedo
	6	Idem	José Meléndez	8	Idem	Idem	Segundo Rodríguez Borregón
	9	Idem	Laureano Melcón Díez	11	Idem	Idem	Eulogio Pedrosa García
1904	8	San Emiliano	Fernán Suárez Delgado	1	Vegaman	Idem	Domínguez Díez Rayero
	9	Idem	José Barriada Alvarez	2	Idem	Idem	Luciano Díez Fernández
1905	3	Idem	José García Meló Díez	3	Idem	Idem	Salvador García Liébana
	4	Idem	Benjamin Fernández García	4	Idem	Idem	Emilio Noriega García
	5	Idem	Manuel Barriada	5	Idem	Idem	Santiago Rayero Aranas
	8	Santa María de Ordás	Hermenegildo Fernández García	9	Sahagún	Idem	Agustín Cardenoso Hurtado
	3	Idem	Eulogio García Fernández	1902	9	Idem	Tiburcio Donesel Luna
	4	Idem	Rogelio Martínez García	1904	1	Idem	David Cortón Castellano
	5	Idem	Donato Amas García	1905	1	Idem	Sergio Luis Cima
	1	Soto y Amio	Esteban González Gómez	8	Idem	Idem	Andrés Vidanes Luna
	2	Idem	Adriano Muñoz Alvarez	9	Idem	Idem	Augustino Calvo Alvarez
	3	Idem	Perfecto Rodríguez García	2	Almeaza	Idem	Manuel García García
	6	Idem	Agel Zamalacarrégui González	1	Osada del Coto	Idem	Claudio Rodríguez González
	7	Idem	Eulogio Martínez Díez	3	Casalajas	Idem	Jerónimo Cuesta de la Fuente
	8	Idem	Bernardino Sánchez García	1905	1	Castromudarra	Carlos Oveja Fernández
1904	1	Valdearnán	Agustín Fernández González	1	Castrotierra	Idem	Eligio Ibáñez Martínez
1905	1	Idem	Antonio Martínez Barjón	1903	3	Coa	Ariceto Andrés Gómez
	2	Idem	Marcelino Fernández García	1904	2	Idem	Candido Gil Abad
	3	Idem	Nicolás Melón González	3	Idem	Idem	Gonzalo Fernández Espinosa
	1	Vegarrienza	Ricardo Fernández Sabago	5	Idem	Idem	Francisco Fernández García
	2	Idem	José Montilla Alvarez	3	Cebanico	Idem	Pedro Gómez Medina
	4	Idem	Bustos García Alvarez	5	Idem	Idem	Severino González Rodríguez
	10	Villablino	Eduardo González Rosón	6	Idem	Idem	Victor González García
	12	Idem	Agel Rosón Benítez	1	Cabillas de Rueda	Idem	Isidoro Veg- Méndez
	14	Idem	Pedro Piñero	2	Idem	Idem	Sebastián del Río Alonso
1904	13	Riado	Santiago Cimadevilla Prieto	3	Idem	Idem	Tercuato del Reguero Rodríguez
1905	5	Idem	Ruperto Sánchez Herrero	5	Idem	Idem	Cesáreo Redondo del Amo
	6	Idem	Juan García González	7	Idem	Idem	Justo Medina Sánchez
	7	Idem	Juan Prieto Díez	8	Idem	Idem	Isidoro Agudo Rodríguez
	8	Idem	Francisco Rodríguez Acevedo	1	El Burgo	Idem	Teodoro Mencia Mencia
	9	Idem	Luciano González Miguélez	2	Idem	Idem	Emilio Estébanez Nicolás

Ayuntamientos		NOMBRES	Ayuntamientos		NOMBRES
1905	3 El Burgo	Eugenio Lozano Fernández	1905	4 Santos Martas	Bernobé Castro Rodríguez
	5 Idem	Micarlo Antón Baños		5 Idem	Leocadio Cacedo Santa Marta
	1 Becobar de Campos	Andrés San Martín García		6 Idem	Isidro Reguera Cueto
1904	1 Galleguillos de Campos	Germán Bajo González		7 Idem	Alejo Reguera Reguera
1905	1 Idem	Asetasio de la Puente Rodríguez		4 Torsal de las Guzmanas	Lacio Casado Gros
	2 Idem	Florencio González Fernández		8 Idem	Isaac Consejo Morla
	3 Idem	Victoriano Felipe Soturas		7 Idem	Emiliano Barrientos Negral
	2 Gordaliza del Pinar	Cándido Martínez del Agua	1903	15 Valdeiras	Victorio Pérez Parto
	2 Grajal de Campos	Pedro Díez Antolin	1904	1 Idem	Salustiano García de Lama
	4 Idem	Vicente Benavides Astoia	1905	3 Idem	Crescencio Parto S. Martín
	5 Idem	Fernán Gil Gallego		4 Idem	Pablo Capedal García
	6 Idem	Arturo Guerra Pastor		7 Idem	Amando Alonso Pascual
	2 Jorás	Quirico Gil Delgado	1903	3 Valdevimbre	Restituto Alonso Rey
	1 Jorilla	Indalecio Crespo Lanero		6 Idem	Rogaciano Alvarez Mateo
1905	1 Idem	Francisco Salas Chico	1905	2 Idem	Julián Alonso Borrás
	2 Idem	G. egorio S. las Iglesias		3 Idem	Anticeto González Cembranos
	3 Idem	Prilán Rojo García		4 Idem	F. ustino Alvarez Antimio
	1 La Vega de Almazza	Eugenio Prado Alíez		1 Valverde Enrique	Nemesio Pérez Luasgos
	2 Idem	Gubino Vargas Pascual		1 Villaca	Abundio Martínez Guerrero
	2 S. helices del Rio	Pedro García del Ser		2 Idem	Vicente López Marcos
	3 Idem	Marcelo Truchero Marino	1904	4 Villademor de la Vega	Ussido Macías Hidalgo
1902	2 Santa Cristina Valmadrigo	Silvador Blanco Caballero	1905	4 Idem	Felix Posadilla Reveto
1905	3 Idem	Vencesio Robles Robles	1903	1 Villefer	Isidro Martínez Gagu
	4 Idem	Fidel Bernardo Prieto	1904	2 Villamanos	Fulgencio Machin Amez
	2 Valdepol	Jacinto Marañá Martínez		5 Idem	M. uel Vicente González
	6 Idem	Filberto Gallego González	1903	9 Villamañán	Momas González Cabrera
	3 Idem	Fabian Fernández Zayas	1904	9 Idem	Ladislao García Martínez
1905	4 Idem	Juan Nicolás S. Pedro	1905	1 Idem	Morcelian Bardejo Llamas
	7 Idem	Felix Nistal González		5 Villanueva de las Manzanas	Santos González Herrero
	2 Valacillo	Sesundino Chetallanos Agúndez		2 Villaquejida	Fidel Fernández Navarro
	5 Idem	Espinojo Bojo Flórez		3 Idem	Marcelino Rios Rodríguez
	2 Villamartin de Don Sarcho	Samuel Gago Bartolomé			
	3 Idem	Julio Vazquez Bartolomé			
	4 Idem	Fernán Villafra Cubria			
1903	2 Villamizar	Vicente Antón Rojo			
1904	6 Idem	Bernardino Martínez Pérez			
1905	1 Idem	Faustino Alonso Morán			
	2 Idem	Rodrigo Medina Otero			
1904	2 Villamol	Tomás Argüeso Masco			
1905	4 Villacellán	H. lario Barrios Logo			
	5 Idem	Vicente Tarauilla de la Red			
	6 Idem	Felipe Rodríguez Alvarez			
1904	4 Villaverde de Arroyos	Alejandro Medina Villacorta			
	4 Villamizar	Eusebio Alvina García			
1905	1 Idem	Alejandro Aparicio González			
	3 Idem	Lupiciano Buena Buena			
1902	12 Villaciencia de Don Juan	Joaquín Pérez Barrientos			
1903	6 Idem	Regioo Martínez Merino			
1905	1 Idem	Antonio Alegre García			
1903	2 Algadefe	Eutimio Mye González			
1904	10 Arcos	Agustín Colado García			
1905	1 Idem	Dionisio Exepa Barrio			
	3 Idem	Serapio González Alvarez			
	3 Idem	Hermenegildo Miguélez Castillo			
1903	1 Cabrerros del Rio	Antonio García Muñoz			
1904	2 Idem	J. se Robles Cochán			
1905	1 Campuzas	Enfauo Martínez Pérez			
	3 Idem	Valerina Martínez García			
	3 Castillón	Clasculio Dominguez González			
	2 Castriñarte	Gregorio Castejóna Pérez			
	1 Cruzes de la Vega	Serviciano Morán Alonso			
	3 Idem	Angel Alonso Marán			
	3 Corvillos de los Oteros	Pedro Pérez Rubio			
	1 Cubillas de los Oteros	Fernán Santos Fresno			
	2 Idem	Nazario Mateos Blanco			
	2 Fresno de la Vega	José Arteaga Rodríguez			
	3 Idem	Pedro García Fuentes			
	1 Fuentes de Carbajal	Félix Campeno Cachao			
1903	5 Gr. doncillo	Mariano Pastor González			
1904	1 Idem	Marcial Capedal Carnero			
1905	1 Idem	Miguel Tejedor Bailestero			
	3 Idem	Utielano Tejedor Guzmán			
	4 Idem	Ciríaco Pastrana Martínez			
	1 Guedos de los Oteros	Santiago Alvarez Gallego			
	2 Izegre	Micarlo Bailesteras Losada			
	3 Izegre	Rocustiano Sandoval Redonda			
	2 Matadón de los Oteros	Celestino Rodríguez Marcos			
	3 Matanza	Antonio Fernández Pastrana			
	4 Idem	Emilio Alegre Barrientos			
	5 Idem	Emilio Barrera Pastrana			
	1 Pajares de los Oteros	Faustino Mateos Padierna			
	1 San Millán de los Caballeros	Fabian Alonso Ciemente			
	1 Santos Martas	Felipe Santa Marta Reguera			
	3 Idem	Modesto Aláez Prieto			

León 18 de Febrero de 1907.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Victor Argüelles.

**A YUNTAMIENTOS**

*Alcalda constitucional de Joara*

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del alistamiento, rectificación, cierre definitivo y sorteo el mozo Gregorio Martínez Infesto, hijo de Alejandro y Rosa, número 1 del actual reemplazo, se le cita por la presente para que comparezca en esta consistorial el día 3 de Marzo próximo, en el que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldado; pues en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Joara 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ezequiel Mascebo.

*Alcalda constitucional de Astorga*

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Benjamín Pérez García, hijo de Joaquín y Tomasa, que nació en esta ciudad el día 12 de Junio de 1886, á quien corres pondió en el sorteo el número 30, y cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente, á fin de que comparezca personalmente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana; sperciéndole que de no concurrir, será declarado prófugo, y como tal le parará el perjuicio á que haya lugar.

Astorga 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Leocadio Núñez.

*Alcalda constitucional de Trabadelo*

Por término de quince días se exponen al público en esta Secretaría, las cuentas municipales del año 1906,

para que puedan examinárselas los vecinos de este término. Trabadelo 13 de Febrero de 1907.—Ventura Bello.

*Alcalda constitucional de Villablino*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1902 y 1903, se hallan formadas y expuestas al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villablino 11 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Cabreros.

*Alcalda constitucional de Rodriguezmo*

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartido de censos formado para el corriente año. En cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Rodizmo 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Díez.

*Alcalda constitucional de Campo de la Lomha*

No habiendo comparecido á las operaciones del reemplazo, los mozos Alfredo Iglesias González, Victor Ventura Barbon, Dionisio González Rabanal, Plácido Alvarez Rabanal y Restituto Arias García, que han obtenido en el sorteo los números 2, 7, 8, 1 y 5 respectivamente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta consistorial el día 3 de Marzo próximo, en hora de las diez de la mañana, en que dará principio la talla y reconocimiento facultativo. En cuyo acto podrán alegar las causas que los aislan para ser exceptuados del

servicio militar; pues en otro caso serán declarados prófugos. Campo de la Lomba á 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, J. Valcarlos.

**Alcaldía constitucional de**  
**Posada de Valdeón**

No habiendo comparecido á ninguno de los actos practicados para el reemplazo del presente año, los mozos Miguel Cuevas Fernández, hijo de Francisco y Catalina, natural del pueblo de Corchillanes; Viteca te Riega Fernández, de Gabriel y Felicitana, natural de esta villa de Posada; Valentin González Pezquera, de Miguel y María Antonia, natural del pueblo de Caldevilla, y Domingo Balbuena Díaz, natural del pueblo de Santa Marina, se les cita por el presente para que comparezcan personalmente en esta Casa Capitular para el primer domingo de Marzo próximo, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; debiendo advertir, que si para el día 20 del expresado mes no se presentasen ó alegaran justa causa que se les impidiera, pasado este día se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Posada de Valdeón 10 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Santiago Riboto.

**Alcaldía constitucional de**  
**Reyero**

Los vecinos de este Municipio que á continuación se expresan, me participan:

Eli de Caso, de Pallide, que en la noche del 31 del pasado Enero desapareció en casa, sin su permiso, su hijo José de Caso Gómez, de 22 años de edad (cúm. 8 del reemplazo de 1906), estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, descolorido, barba naciente; viste traje de paño negro, botas y botas. Tiene acento andaluz.

Benigno González, de Reyero, que en la noche del 31 de Enero último desapareció de su casa, sin su consentimiento, su hijo Joaquín González González, de 21 años de edad (quieto del actual reemplazo), de estatura regular, pelo y cejas rojos, color bueno, cara redonda, color bueno, barba naciente; viste traje de pana negra, botas y botas.

Sofía Fernández, de Pallide, que el día 31 del pasado Enero desapareció de su casa, sin su permiso, y sin que haya llegado al pueblo de Valmartín, en donde se halla su marido, su hijo Annibal Fernández Fernández, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y cejas rojos, ojos azules y grandes, labios gruesos, color sano y bueno, sin barba; viste traje de pana negra, botas y botas. Los tres van indocumentados.

Y como en virtud de las diligencias practicadas no hayac sido habidos, se ruega á las autoridades y Guardia civil se interesen por su busca y captura, y caso de ser encontrados los conduzcan á esta Alcaldía.

Reyero 11 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro González.

**Alcaldía constitucional de**  
**Sancedo**

En la Secretaría municipal, y á los efectos del art. 181 de la ley Municipal, quedan expuestas al público

las cuentas municipales del año de 1906, por término de quince días. Sancado 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

Según manifiestan á esta Alcaldía Inés González, vecina de Sancedo, y Jerónimo Guerrero, de Otero, han desaparecido de sus casas sus hijos, respectivamente José González y José Guerrero de 19 años de edad el primero, y de 20 el segundo, sin que apesar de los gestiones practicadas hayan podido averiguar su paradero.

Por lo que se interesa de las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habidos la conducción á casa de sus padres.

Sancado 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

**Alcaldía constitucional de**  
**Valderrey**

Ignorándose el domicilio de Francisco Callejo de la Fuente, hijo de Andrés y Luisa, y de Miguel Orlas Combarros, de Miguel y Rosa, sorteados por este Ayuntamiento en el año actual para el servicio militar, se les cita por el presente, para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve, comparezcan en la consistorial de dicho Ayuntamiento, con objeto de someterlos á las operaciones de clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Valderrey 15 de Febrero de 1907.—Agustín González.

**Alcaldía constitucional de**  
**San Esteban de Valdeusa**

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan; se les cita para que concurren á la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, á la declaración de soldados; pues se ignoran su paradero, y de no comparecer ellas ó para uno que legalmente lo representa, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

**Mozos que se citan**

Jerónimo Fernández Trías  
Francisco Menéndez Murias  
José María Pérez López  
Eugenio Santiago López  
Inocencio N. López  
Ramón Soto González  
San Esteban de Valdeusa 18 de Febrero de 1907.—Victor González.

**Alcaldía constitucional de**  
**Borrenes**

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo de rectificación y sorteo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose en la actualidad su paradero, se les cita por el presente para que concurren á la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo 3 de Marzo próximo, en que ha de tener lugar la clasificación de soldados; pues de no hacerlo, serán declarados prófugos, formándose al efecto el oportuno expediente á cada uno.

**Mozos que se citan**

Núm. 1 del sorteo, Gumersindo

Fraeco Oviedo, hijo legítimo de Dionisio y Adelaida.

Núm. 2, Tirso Bello Rodríguez, de Bernardo y Pilar, ambos naturales de Borrenes; y

Núm. 7, Isidro Prada Gómez, de Pablo y Nicolasa, que lo es de Orlián.

Borrenes 14 de Febrero de 1907.—Manuel Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de**  
**San Andrés del Rabanedo**

Ignorándose el paradero de los mozos Nicolás Fernández Jiménez, hijo de Manuel y de Agustina; Juan Orta González, de Juan y Rosalía; José del Río Cordero, de Andrés y Antonia, y Bernardo Prieto Martínez, de Segundo y Benigna, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan á la casa consistorial personalmente ó por legítimos representantes á las nueve de la mañana del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora; en la falta de vigencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por la ley, y que por la no comparecencia de los mismos ó por otros que les represente, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

San Andrés del Rabanedo 16 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Sastre.

**Alcaldía constitucional de**  
**Congosto**

No habiendo comparecido al acto del alistamiento y su rectificación los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación de soldados, que ha de tener lugar el día 3 de Marzo próximo; advirtiéndoles, que de no comparecer, serán declarados prófugos.

**Mozos que se citan**

José García García, hijo de Manuel y Manuela, natural de Almazcara; Tomás García Puente, de Domingo y Antonia, natural de Villamartin, Ayuntamiento de Carracedelo; José Antonio Pérez González, de Miguel y Rafael, natural de Congosto; Claudio Jáñez Ramón, de Félix é Isabel, natural de Posada del Río; José Ramos García, de Antonio y Mariana, natural de Almazcara; Nicolás Rubio Rodríguez, de José y María, natural de San Miguel de las Dueñas; Julio Corral Rodríguez, de Julián y Manuela, natural de Rúa de Valleorras; José Martínez Ramón, de Aquilino y Eugenia, natural de Pasada del Río; José María Fernández Cruz, de Nicolás y Rosa, natural de Cobranza; Alonso Jáñez, de Ramona, natural de Cobranza; Baldomero Jáñez Vaga, de Secundino é Isabel, natural de Congosto; Andrés Fernández Martínez, de José y Ramona, natural de San Miguel de las Dueñas; Juan Alvarez Rodríguez, de Juan y

Agueda, natural de San Miguel de las Dueñas.

Congosto 13 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Antonio Jáñez.

**Alcaldía constitucional de**  
**Grajal de Campos**

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto del año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos en ello tengan interés.

Grajal de Campos 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jacinto Borgia.

**JUZGADOS**

Don Estanislao Sila del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Estanislao Gutiérrez, en nombre y representación de D. Luciano Lubá González, vecino de esta ciudad, contra D. Jacinto González Soto, que lo es de San Miguel del Camino, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al último y que á continuación se expresan:

**Pesetas.**

1.º Una casa, sita en el pueblo de San Miguel del Camino, y al sitio de la fuente de abajo, sin número, de construcción nueva, compuesta de planta baja, piso y doble, y que linda por el Oriente, con calle; Mediodía, con huerto de Hermenegildo Santos; Poniente, con reguero madre, y Norte, con laguna; tasada en dos mil pesetas. . . . . 2.000

2.º Un prado, sito en dicho pueblo, al sitio de la fuente de abajo, cerrado de tapia y cerco vivo, de cabida de cuatro hembras, y que linda Oriente, con reguero madre; Mediodía, con otro de Eugenio Fernández; Poniente, con prado de Pablo Santos, y Norte, con otra finca de Cipriano González y otras; tasado en mil pesetas. . . . . 1.000

3.º Otro prado, sito en dicho término, al sitio que llaman las Carravases, cerrado de una hembra, cerrado con seto vivo, y que linda Oriente, con otro de Pedro Fernández; Mediodía, con calle; Poniente, con otro de Santos de Santos, y Norte, con calle de Carravases; tasado en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

4.º Otro prado, en dicho pueblo, y sitio donde llaman el Vallecevala, de cabida de una hembra, y que linda por el Oriente, con Justo Labó; Mediodía, con Joaquín Nicolás; Poniente, con Luis Santos, y Norte, con campo común; tasado en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

5.º Una tierra, en dicho pueblo, y al sitio del Jano, de cabida de unas seis hembras, contenal, y que linda por el Oriente, con Agapito

	Pesetas.	Pesetas
Soto; Mediodía, con otra de Cándido Gómez; Poniente, con campo común, y Norte, con Pantaleón Cabilias; tasada en doscientas pesetas. . . . .	200	
6.ª Otra tierra, centenal, sita en dicho pueblo, al sitio del camino de los carros, de cabida de tres hembras, y que linda al Oriente, con Isidro García; Mediodía, Pablo Santos; Poniente, con Cosme Santos, y Norte, con camino; tasada en cien pesetas. . . . .	100	
7.ª Otra tierra, centenal, en dicho pueblo, al sitio del Sordonal, de cabida de dos hembras, que linda por el Oriente, con Gabriel Gutiérrez; Mediodía, se ignora; Poniente, Pedro García, y Norte, se ignora; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . .	65	
8.ª Otra tierra, centenal, sita en dicho pueblo, y sitio de Vaguilla, que linda al Oriente, con Cipriano González; Mediodía, con camino; Poniente, con Ambrosio León, y Norte, se ignora; tasada en dieciséis pesetas. . . . .	16	
9.ª Otra tierra, trigal, en término de Valverde, al sitio que llama Montilluelo, de cabida de dos hembras y media, y que linda al Oriente, con herederos de Francisco Santos; Mediodía, con camino; Poniente, con Valentín Alonso, y Norte, monte; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . .	65	
10.ª Otra tierra, centenal, en dicho término de Valverde, y sitio del Cascajal, de dos hembras de cabida; linda Oriente, con Cayetano Santos; Mediodía, con Marcos López; Poniente, Benifacio Soto; Norte, con carretera; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . .	65	
11.ª Otra tierra, centenal, sita en dicho término que la anterior, y sitio del Montilluelo, de cabida de dos hembras y media, que linda por el Oriente, con camino; Mediodía, con herederos de Tiburcio Gutiérrez, y Norte, con Leopoldo García, y Poniente, Celestino del Barrio; tasada en setenta y cinco pesetas. . . . .	75	
12.ª Otra tierra, centenal, y sitio de la Parada, de cabida de dos hembras, que linda Oriente, con Cayetano Santos; Mediodía, con herederos de Venancio Fernández; Poniente, con Felipe García, y Norte, con Nicolás González; tasada en sesenta y cinco pesetas. . . . .	65	
13.ª Otra tierra, centenal, sita en San Miguel del Camino, y al sitio de la Quintana, de siete celemines, y que linda Oriente, con Juan Soto; Mediodía, con herederos de Isidro García; Poniente, Cipriano González, y Norte, se ignora; tasada en sesenta pesetas. . . . .	60	
14.ª Una tierra, trigal, en dicho término, y sitio de Refugio, de cabida de cuatro hembras, que linda Oriente, con Simón Vidal; Mediodía y Poniente, con herederos de		
Vicente Nicolás, y Norte, con Felipe Crespo; tasada en ciento sesenta pesetas. . . . .	160	
15.ª Otra tierra, trigal, sita en el término de Valverde, y el sitio del Montilluelo, de cabida de hembras y media, y que linda Oriente, con herederos de Luis de Soto; Mediodía, con camino; Poniente, con Vicente Santos, y Norte, con campo común; tasada en cincuenta pesetas. . . . .	50	
16.ª Otra tierra, centenal, en término de San Miguel, al sitio que llama Reguera; linda Oriente, con Vicente Santos; Mediodía, herederos de Valerio González; Poniente, con camino, y Norte, con Justo León, de cabida de tres hembras; tasada en cien pesetas. . . . .	100	
17.ª Otra tierra, centenal, en término de Valverde, y el sitio de la Solana, de cabida de siete celemines, que linda Oriente, herederos de Donatario Franco; Mediodía, con Domingo Gutiérrez; Norte, con Marcos Santos, y Poniente, con Vicente Santos; tasada en sesenta pesetas. . . . .	60	
18.ª Una huerta, sita en término de Valverde, de cabida de tres celemines. Al sitio del Manzanal, y que linda Oriente, con Domingo Gutiérrez; Mediodía, servidumbre de la misma; Poniente, con campo común, y Norte, con carretera; tasada en cincuenta pesetas. . . . .	50	
<b>Total cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas. . . . . 4.681</b>		

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, por el precio de la transacción; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse á calidad de ceder e remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, y que en su suplico la falta de títulos, debiendo los postores conformarse con certificación del acta de remate, sin que puedan exigir otros.

Dado en León á once de Febrero de mil novecientos siete.—Estanislao Sala.—Manodoro Dométech.

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Por el presente e hecho hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen diligencias de aprecio en ejecución de sentencia, contra don Basilio Eulipino Morán González, de esta vecindad, por la exacción de las costas que le han sido impuestas en el incidente de pobreza seguido por parte del mismo para litigar con don Martín González Boninos, vecino de Compherroso, sobre reclamación de 26.000 pesetas, acordado en providencia de esta fecha; se vandan

en pública subasta los bienes que le fueron embargados para cubrir la cantidad de 1.471 pesetas y 90 céntimos, que importan las costas causadas, con más las que se causen hasta hacerlos efectivos; cuyas fin cas son las siguientes:

Una casa, sita en el casco de esta villa y sitio denominado «Piza» de la Constitución, cubierta de teja, de piso bajo y principal, con dos ventanas á cada plaza, de hacaos de cantaría, y de 8 metros y 60 centímetros de fondo por 4 metros y 40 centímetros de frente; lindando por su derecha enterrado, con casa de Eleuterio Alvarez; izquierda, con otra de Dimas García y D.ª Amalia Díez; espaldas, patio de Eleuterio Morán, y por el frente, la expresada «Piza» de la Constitución.

Una pedazo de terreno ó corral, por la espalda de la citada casa, que mide unos 66 metros cuadrados, próxima mente lindando por el Oeste, casa de D.ª Amalia Díez y Dimas García; Sur, casa de Castro González y Eleuterio Morán; Norte, con corral y casa del citado Castro, y Este, casa de Martín Fernández Tascó.

Una canchra, pegante con citado terreno ó corral, cubierta de teja, y de una cabida aproximada de 9 metros de largo por 3 metros y 62 centímetros de ancho, que consta de un solo piso, y linda por su derecha enterrado, con coque de Martín Fernández Fernández; izquierda, casa de Martín Fernández Tascó; frente, terreno ó corral descrito anteriormente, y espaldas, con corral de herederos de Justo Alvarez; cuyas tres fincas descritas han sido tasadas en junto en la cantidad de 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en el local de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que desean interesarse en la misma, que las fincas reseñadas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, ni se han presentado títulos de propiedad de las mismas, ni suplico su falta, y que para tomar parte en aquella será requisito necesario que consiguieren previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de tasación de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en La Vecilla á 15 de Febrero de 1907.—Epifanio Díez.—P. S. M. L. Emilio M.ª Solís.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que por D. Eugenio Picón de Castro, vecino de León, en representación como mandatario y apoderado de D.ª Pilar Hermida y Alvarez y sus hijos D. Prudencio y D.ª María del Patrocinio Iglesias y Hermida, vecinos de Madrid, se ha promovido ante este Juzgado expediente posesorio de las fincas radicadas en término de este pueblo, á favor de las expresadas D. Prudencio y D.ª María del Patrocinio Iglesias y Hermida, habiéndose suspendido la inscripción de las referidas fincas en el Registro de la Propiedad del partido, por no acreditarse que los interesados pagasen como dueños la contribución de las mismas fincas, pagándola los herederos de D. Prudencio Iglesias, abusin de

los dos últimos, ó sea del D. Prudencio y D.ª María del Patrocinio Iglesias, y por hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad parte de la primera finca, ó sean ciertos hembras en el prado denominado Argüello, y la segunda, ó sea el prado denominado la Zanca, que son las que se expresan en la información á favor de D.ª Petra de Gastañaga, mujer del D. Prudencio Iglesias, por lo cual se diere audiencia á las dos más herederas del D. Prudencio Iglesias y á los herederos de la doña Petra de Gastañaga; pero como no se sabe quienes sean dichas herederas, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas que tengan que disponer referente á la información practicada, comparezcan en el término de quince días ante este Juzgado, y expongan lo que se les ofrezca.

Se advierte que si no hicieren oposición alguna, se confirmará al auto de aprobación de dicha información posesoria á favor de los ya reseñados D. Prudencio y D.ª María del Patrocinio Iglesias y Hermida, conforme al artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

San Andrés del Rabanedo á quince de Febrero de mil novecientos siete.—Laureano Arias.—El Secretario, José Puertes.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Pascual Jesús Molino Harbuzdez, Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, y Juez instructor de la causa instruida contra los paisanos Lito González Fernández, Justo Tejerina García y cuatro más, por el delito de agresión é insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Francisco López, natural de Quintanilla de Rueda, Ayuntamiento de Cabilias de Rueda, provincia de León, hospitalero ambulante (igordudose todo lo demás para su identificación), para que en el preciso término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias para la busca de dicho paisano, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 15 de Febrero de 1907.—Pascual J. Molino.